Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma Atención y Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR77314514596 nesm.

JOSE GUILLERMO VALENZUELA GUZMAN

RUT. N° 2.830.170-7

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 28 MAYO 2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.DPAA.14.01 Ex. N° 3231403267O

1° La presentación de fecha 15-05-2014, de don JOSE GUILLERMO VALENZUELA, RUT. N° 2.830.170-7 con domicilio en MANUEL RODRIGUEZ N° 1498, comuna de RENCA, SANTIAGO con giro o actividad comercial de POLLOS A LAS BRASAS, PAPAS FRITAS solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

2° Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 15-05-2014, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca ROYAL, modelo ROYAL CONTINENTAL que funcionará en su establecimiento ubicado en calle MANUEL RODRIGUEZ N° 1498, comuna de RENCA, SANTIAGO.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
ROYAL	ROYAL CONTINENTAL		A	3	51	10-01-2008	208242

3° Que el Certificado Técnico N° 170 emitido por CONTINENTAL LTDA., indica que estas cajas emitirán vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas : +%, -%, (-), RA, PO/EXIT (Función EXIT habilitada según anexo N° 771), #/NS (Habilitada sólo para programar según anexo N° 771, VOID/EC (Función EC habilitada según anexo N° 460).

4° Que, en estas circunstancias esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII" o "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N°. 53 del 31-05-2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para remplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

Copia de esta resolución el contribuyente deberá mantener en el establecimiento comercial y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El contribuyente deberá comunicar a sus clientes que para una duración óptima de su boleta emitida por la máquina registradora, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Grupo Nº 1 de Atención de Contribuyente
Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Poniente

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Poniente

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPTARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:
A: Don Juan José Guillermo Valenzuela Guzmán
Manuel Rodríguez N° 1498
Renca, Santiago (casa matriz) (c/ tarjeta autoadhesiva)
-.Departamento Plataforma Atención y Asistencia
-.Expediente